Dictamen Complementario

La Paz, 15 de Setiembre 2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA "MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO"

Que, por no contar con la disponibilidad presupuestaria y que las trasferencias por parte del Ministerio de Hacienda fueron retrasados y por tal motivo no se pudieron realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la obra en el cementerio local en los meses anteriores en donde los contagios del COVID-19 iban propagándose considerablemente.

Que es de carácter urgente la ejecución de la obra para poner en condiciones favorables y ya que la construcción de la cruz mayor existente en el cementerio local esta al punto de derrumbe y el mismo podría ocasionar algún tipo de accidente a los que acuden al lugar. Ya anteriormente la cruz mayor se había construido en condiciones muy precarias por lo que con el paso del tiempo ha ido deteriorándose.

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 33° Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada U.O.C